

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Selección

PROCEDIMIENTO

Bolsas de empleo y listas de espera

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



5Y34 1N5B 725U 603Q 0JU5

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

SEL19I024R

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

SEL/2025/182

ANUNCIO

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025), ha dictado Resolución el 30 de octubre de 2025, por la que se aprueba la formación de una lista de espera de Profesores/as de Música especialidad Piano y Complementarias, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"HE RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la formación de una lista de espera de Profesores/as de Música especialidad Piano y Complementarias, grupo profesional A1, para la incorporación, por razones de necesidad y urgencia, de personal laboral cuya prestación de servicios sea con carácter temporal, integrada con los aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, que habiendo superando los ejercicios de la oposición no obtuvieron las plazas convocadas, en el proceso selectivo cuyas bases específicas y convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número Núm. 307, de 26 de diciembre de 2024 y Boletín Oficial del Estado Núm. 3, de 3 de enero de 2025)

LISTA DE ESPERA DE PROFESORES/AS DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO Y COMPLEMENTARIAS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
1	PASTERNAK KURLYKINA, IRYNA	***3688**
2	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN GUILLERMO	***6299**
3	AHMED ZURUTUZA, HANI-UNAI	***2205**

SEGUNDO. - Disponer su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la sección de empleo público de la página web municipal.

TERCERO. - Las listas de espera entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación, dejando sin efecto las que pudieran existir para el puesto de referencia.

Lo manda y firma la Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo de 11 de junio de 2025, en el lugar y fecha indicados."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación,

según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
(firmado electrónicamente)